



**FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO**

SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

San Salvador, 18 de noviembre de 2016, ACTA No. 45.11.2016, ACUERDO No. 653.11.2016. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente: “Autorizar el Estatuto de Auditoría Interna, adjunto a la presente Acta, en cumplimiento al Art. 27 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, a través del cual la Unidad de Auditoría Interna realizará actividades de aseguramiento y consulta de forma independiente y objetiva, concebida para agregar valor, mejorar las operaciones y contribuir al cumplimiento de los objetivos de FOPROLYD. **COMUNÍQUESE**”. Rubricado por: Presidente Suplente: “ILEGIBLE”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”; y Representante de MTPS: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.


Dr. Marlon Mendoza Fonseca
Gerente General





**FONDO DE PROTECCION DE LISIADOS Y
DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL
CONFLICTO ARMADO (FOPROLYD)**

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 2016



ÍNDICE

CONTENIDO	PAGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. PROPÓSITO	3
III. VISIÓN Y MISIÓN	3
IV. POSICIÓN ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD	4
V. INDEPENDENCIA	4
VI. COMPETENCIA.....	5
VII. ALCANCE DEL TRABAJO.....	6
VIII. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD.....	6
IX. LINEAMIENTOS PARA SU ACTUALIZACIÓN.....	8
X. APROBACIÓN Y VIGENCIA	8



I. INTRODUCCIÓN

Con el presente Estatuto, se hace del conocimiento de todas las Unidades de Gestión las formas en que la Unidad de Auditoría Interna desarrollará sus actividades, propósito, visión, misión, organización, independencia, competencias y responsabilidades en su quehacer institucional.

II. PROPÓSITO

La Unidad de Auditoría Interna realizará actividades de aseguramiento y consulta de forma independiente y objetiva, concebida para agregar valor, mejorar las operaciones y contribuir al cumplimiento de los objetivos de FOPROLYD.

III. VISIÓN Y MISIÓN

VISIÓN

Nuestra VISIÓN es llegar a ser una Unidad multidisciplinaria en la búsqueda de la excelencia de los servicios de aseguramiento y consulta mediante la capacitación continua de sus integrantes.

MISIÓN

Somos una Unidad profesional, independiente, de apoyo y consulta a Junta Directiva de FOPROLYD.

Proporcionamos servicios de evaluación, seguimiento y análisis del control interno, verificando el cumplimiento del marco legal, normas y reglamentos internos; además, brindamos servicios de consultoría o asesoramientos cuando las Unidades de Gestión lo soliciten, dando valor agregado al logro de los objetivos estratégicos de la Institución, a través de un enfoque sistemático y objetivo.

IV. POSICIÓN ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD



V. INDEPENDENCIA

El logro del grado de independencia necesaria para cumplir eficazmente las responsabilidades de la actividad de auditoria interna, está garantizado por:

- La Unidad de Auditoria Interna depende de Junta Directiva quien representa la máxima autoridad en FOPROLYD, garantizando con ello nuestra independencia y desarrollo de las funciones asignadas.
- El Art. 10 literal “d” de La Ley de Beneficio para la Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado establece que la asignación del Auditor Interno es responsabilidad de Junta Directiva.
- Todas las actuaciones y documentos elaborados por la Unidad de Auditoria Interna son aprobados por Junta Directiva.
- El Personal de la Unidad de Auditoria Interna está sometido a las mismas normas administrativas establecidas por FOPROLYD, siendo la Jefatura de la Unidad la responsable de los objetivos, planes y la evaluación del personal a su cargo. La Junta Directiva determinará el procedimiento para ejecutar las relaciones administrativas y el mecanismo de evaluación del desempeño de la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna.
- Las demás Unidades de Gestión de FOPROLYD, no ejercen autoridad sobre la Unidad de Auditoria Interna ni sobre el personal de la misma.



- El personal integrante de la Unidad de Auditoría Interna mantiene una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúan, sin asumir responsabilidades sobre las operaciones.
- La Unidad de Auditoría Interna no participa en actividades que puedan perjudicar su juicio tales como: implementación de controles internos, desarrollo de procedimientos, diseño de sistemas, registros y todo aquello que no sea propio de la Unidad.
- El personal de la Unidad de Auditoría Interna, se mantiene libre de cualquier injerencia de la entidad, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo del trabajo que se asigna, en cuanto a la definición, alcance, procedimientos y contenido de los informes de auditoría, con el fin de garantizar una independencia y actitud mental objetiva, conforme al debido cuidado profesional.
- La Jefatura de la Auditoría Interna no mantendrá autoridad ni competencia sobre otras áreas de la entidad.
- En caso que se den circunstancias que pudiesen comprometer la independencia u objetividad de la Unidad de Auditoría Interna, comunicará a Junta Directiva a través de la Declaración Anual de Independencia.

VI. COMPETENCIA

Para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, el personal de la Unidad cuenta con autorización para la revisión y examen de los documentos, sistemas, bienes y registros que se consideren relevantes; tienen acceso irrestricto al personal y a todas las áreas y dependencias de FOPROLYD, que se estimen necesarias para el desempeño de sus funciones y la ejecución del plan de trabajo, previa coordinación con las jefaturas encargadas de las áreas. En caso que la información sea de carácter restringido, se tramitará la autorización correspondiente ante Junta Directiva.

Asimismo, es responsabilidad del personal de auditoría, estar debidamente informados sobre aspectos relevantes para el desempeño de su actividad, para ello podrá asistir a reuniones, capacitaciones y foros en los que se solicite su presencia, así como aquellas actividades en que los auditores y auditoras consideren oportuna su participación y cuenten con la debida autorización para ello. Además, la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, podrá solicitar acceso permanente de lectura a datos y sistemas informáticos.

La Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna informará a la máxima autoridad de la entidad, cualquier intento de obstaculizar el desempeño de sus funciones.



VII. ALCANCE DEL TRABAJO

La Unidad de Auditoría Interna evaluará la adecuada aplicación y eficiencia del sistema de control interno, lo cual incluye:

- Verificar el cumplimiento de las Políticas, Normas y Procedimientos de las Unidades de Gestión efecto de la auditoría.
- Evaluar la oportunidad e integridad de la información administrativa y operativa, y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
- Contribuir al mejoramiento continuo y el logro de los objetivos de FOPROLYD, a través de recomendaciones, sin asumir responsabilidades en la gestión propia de la Administración.
- Informar sobre el propósito de la actividad de auditoría interna, la responsabilidad y los resultados del plan de auditoría a Junta Directiva.
- Coordinar requerimientos efectuados por los organismos externos de control.
- Requerir información sobre las auditorías externas que se realicen a FOPROLYD.
- Realizar actividades de consultoría, cuando sea requerido por las Unidades de Gestión.
- Solicitar profesionales técnicos o especialistas externos, cuando la naturaleza de la auditoría lo requiera, cuyos objetivos serán utilizados en función de los objetivos y alcance del examen

VIII. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

AUTORIDAD

La Unidad de Auditoría Interna está autorizada a:



- Acceso Irrestricto de la información y bases de datos relacionados con los exámenes especiales que se realizan de conformidad al plan anual de trabajo.
- Asignación de recursos para los trabajos de auditoria, establecer la periodicidad para la ejecución de los exámenes especiales, definir el universo auditable, determinación de los objetivos, alcance de exámenes especiales y la aplicación de las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoria interna.
- Cuando la naturaleza de la auditoria lo requiera se solicitará profesionales técnicos o especialistas externos cuyos objetivos serán utilizados en función de los objetivos y alcance del examen.
- Emitir el Manual Institucional de Auditoria Interna

La Jefatura de la Unidad de Auditoria Interna y los Colaboradores, no están autorizados para:

- Participar en los procesos administrativos en ejecución, control previo, aprobación contabilización o adopción de decisiones dentro de FOPROLYD.
- Realizar exámenes especiales en los que pudieran tener conflicto de intereses.

RESPONSABILIDAD

Cada integrante de la Unidad de Auditoria Interna, realizará sus actividades asumiendo las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con la Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental
- Cumplir los instrumentos legales y administrativos que le son inherentes en su calidad de servidores públicos de FOPROLYD.
- Actualizar conocimientos sobre normas, técnicas, metodologías y herramientas, que permitan llevar a cabo sus responsabilidades.
- Elaborar el Plan de Trabajo Anual basado en riesgos y sus respectivas modificaciones las cuales tienen que ser aprobadas por Junta Directiva.



- Ejecutar los exámenes establecidos en el plan de trabajo y otros exámenes requeridos por Junta Directiva efectuando las modificaciones correspondientes en el plan de trabajo.
- Realizar seguimiento periódico de la implementación de medidas acordadas sobre recomendaciones de auditorías anteriores.
- Emitir informes periódicos a la Junta Directiva de FOPROLYD, sobre los resultados y asuntos significativos de las actividades de las auditorías ejecutadas.
- Informar a Junta Directiva sobre el cumplimiento de su plan de trabajo.
- Colaborar con la auditoría externa y de la Corte de Cuentas de la República, para asegurar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.

IX. LINEAMIENTOS PARA SU ACTUALIZACIÓN

La administración del presente “Estatuto de Auditoría Interna” estará a cargo de la misma.

Deberá ser revisado anualmente por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, para evaluar si continua siendo adecuado para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad.

Toda modificación a éste instrumento administrativo y control interno deberá ser aprobado por Junta Directiva; debiendo ser divulgado por la Unidad de Auditoría Interna de FOPROLYD.

X. APROBACIÓN Y VIGENCIA

En razón de lo anterior y de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva No. 653.11.2016 contenido en el Acta No. 45.11.2016, de fecha 18 de noviembre de 2016, por medio del cual se **APRUEBA** en todas sus partes el Estatuto de Auditoría Interna, el cual consta de ocho páginas numeradas. Su vigencia es a partir de la fecha de aprobación.